G-S-2021- 153663-GRULO - DECUN

Bogotá D.C., 19 de Noviembre de 2021.

Coronel
WHARLINTON IVÁN GUALDRON GUALDRON
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca
Carrera 58 Nº 09-43 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: informe de supervisión del Contrato No. 26-1-10011-21

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO x O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	11/10/2021	Hasta	12/11/2021

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, sanción actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial N° GS-2021-101587-DECUN de fecha 10 de Agosto de 2021, el señor Coronel JAVIER OSWALDO AYA PÉREZ, obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Cundinamarca (Encargado), nombró como supervisor del Contrato No. 26-1-10011-21, al señor Capitán RONALD TRUJILLO ÑUNGO.

Mediante comunicación oficial N° GS-2021-125390-DECUN de fecha 20 de Septiembre de 2021, el señor Coronel WHARLINTON IVÁN GUALDRÓN GUALDRÓN, obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Cundinamarca (Encargado), nombró como supervisor del Contrato No. 26-1-10011-21, al señor Intendente JOVANNY JOSE CORREA GONZALEZ.

Mediante comunicación oficial N° GS-2021-132112-DECUN de fecha 05 de Octubre de 2021, el señor Coronel WHARLINTON IVÁN GUALDRÓN GUALDRÓN, obrando en calidad de Comandante de Departamento de

Policía Cundinamarca, nombró como supervisor del Contrato No. 26-1-10011-21, a la señorita Teniente JENIFER TATIANA RUIZ BETANCURTH.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: **Arrendamiento**

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: **Mensual**

1. informe de supervisión arriendo mes Agosto, con número de comunicado oficial GS-2021-129283 de fecha 11 de Octubre 2021.
2. informe de supervisión arriendo mes Septiembre, G.S-2021-131921-DECUN de fecha 06 de Octubre 2021.

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato No. 26-1-10011-21
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA"
Contratista	TACCO`S S.A.S NIT. 901.229.557-3
Representante legal	GIOVANNI ESPITIA FUQUENE
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total del contrato vigencia 2021-2022 $19.071.298,08
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 19.071.298,08
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2021: Inicio 11/08/2021 - Termino 12/08/2022.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/08/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	12/08/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A

Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Incluir todas aquellas obligaciones que el arrendador debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). 11. Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ninguna

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	Planilla pagada por aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista número 54031263.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
Nº.	**CONDICIONES A CUMPLIR**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente se compromete a tener en forma permanente dentro de su stand, personal necesario que atenderá el servicio de restaurante y cafetería de la Base del Departamento de Policía Cundinamarca, para prestar el servicio a cabalidad, siendo calificado e idóneo, y que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene.	SI	
2	El oferente se compromete a ofrecer productos con alta calidad, nutrición completa y equilibrada, Igualmente debe permitir que el arrendador realice los respectivos estudios de seguridad al personal que atenderá el servicio de restaurante.	SI	
3	El oferente se compromete a ofrecer precios del mercado común, y a mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente.	SI	
4	El oferente se compromete a garantizar la calidad de sus productos, responsabilidad civil extracontractual, pago oportuno de salarios y prestaciones sociales, calidad en los productos, buen manejo y conservación de los alimentos, elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato, así como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto del contrato, así como todos sus elementos de dotación, como equipos y utensilios para la óptima atención, y a realizar las fumigaciones necesarias para su adecuado estado, como lo exigen las condiciones de higiene y sanitarias. El oferente deberá realizar trimestralmente al personal como control, examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología, presentando los correspondientes certificados al supervisor del contrato.	SI	
5	El oferente se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad, los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual el		

	Departamento de Policía Cundinamarca podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente, la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso del stock.	SI	
6	El oferente se compromete a publicar los precios en lugar visible en las instalaciones del restaurante y cafetería.	SI	
7	El oferente se compromete a remitir con la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que laborará con él, para la prestación de servicio del restaurante y cafetería, con el fin de realizar el respectivo estudio de seguridad del personal que prestará el servicio, si el arrendador lo requiere.	SI	
8	El oferente se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.	SI	
9	El oferente se compromete a ofertar productos variados de cada tipo de los señalados en el numeral 1, a los precios señalados en el portafolio de servicios anexo a la oferta, haciendo ajustes solamente bajo criterios justificados y a mantenerlos en disponibilidad para su comercialización durante la ejecución del contrato. La relación de éstos deberá ser presentada al supervisor del contrato.	SI	
10	Con la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá anexar el Certificado de Manipulación de Alimentos del personal que laborará en el restaurante, expedido por la Secretaria de Salud y/o entidades adscritas y adicionalmente acreditar experiencia mínima de un (1) año, en la manipulación de alimentos y atención de personal, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el del Departamento de Policía Cundinamarca.	SI	
11	El oferente se compromete a que el personal que labore dentro de la instalación del restaurante de la Base del Departamento de Policía Cundinamarca destinada al servicio de restaurante, esté debidamente dotado de vestuario y uniformado, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal y de higiene (gorros, guantes, tapabocas, botas, entre otros), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carné).	SI	
12	El oferente se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo a lo establecido por el sistema de gestión ambiental.	SI	
13	El oferente se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	SI	
14	El oferente se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al despacho de la Dirección Administrativa y Financiera, así mismo se compromete a	SI	

	no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante.		
15	El oferente se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de trabajadores y usuarios.	SI	
16	El oferente se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice el supervisor del Departamento de Policía Cundinamarca, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.) se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del restaurante.	SI	
17	El oferente se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.	SI	
18	El oferente se compromete a mantener al día el pago de los servicios públicos que cause.	SI	
19	El oferente se compromete a anexar en su oferta la relación de los menús de los diferentes productos que ofrecerá (portafolio de servicios), con las correspondientes tablas nutricionales por cada uno y precios de los mismos.	SI	
20	El oferente se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como mínimo la exigida por las autoridades competentes y el sistema de gestión ambiental.	SI	
21	El oferente se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del restaurante y cafetería.	SI	
22	El oferente se compromete a realizar el mantenimiento técnico preventivo y correctivo del equipamiento, y a la reposición del equipo y menaje si fuere el caso, que para el efecto le entregue en inventario la Policía Nacional, sin costo alguno para la Institución. Para adelantar dichos mantenimientos deberá solicitar aprobación al supervisor del contrato.	SI	
23	El oferente se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes que correspondan a la fecha de celebración del contrato y los servicios públicos domiciliarios a su cargo.	SI	
24	HORARIO La prestación del servicio de restaurante y cafetería, se hará de lunes a domingo en forma continua y en el siguiente horario:		

	LUNES A VIERNES: En la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 06:30 horas hasta las 19:30 horas. SÁBADO Y DOMINGO: En la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas, con cierre como mínimo a las 18:30 horas. Así mismo, el proponente se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo y otros).	SI	
25	Los equipos extras que requiera el oferente para la organización y producción de suministros materia del contrato, serán aportados por el arrendatario sin costo adicional para la Policía Nacional. Igualmente, el contratista deberá adquirir bajo su propia cuenta y riesgo, materias primas, mercado y todos los bienes o los demás insumos que necesite o requiera para el funcionamiento del servicio de restaurante, para dar cumplimiento a su obligación contractual liberando de hecho al arrendador de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas por el arrendatario.	SI	
26	El oferente deberá poseer licencia sanitaria de funcionamiento vigente, y respecto al personal de producción y distribución, éste deberá acreditarse idóneo en manipulación de alimentos.	SI	
27	El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones del Departamento de Policía Cundinamarca, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos a ingresar.	SI	
28	El oferente deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el inmueble objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.	SI	
29	El oferente deberá observar todas las disposiciones de seguridad y además, ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de sus trabajadores o usuarios en general.	SI	
30	El oferente deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además, los equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial.	SI	
31	El oferente deberá vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, los valores correspondientes a los diferentes alimentos deberán estar visibles al público en general, el menú deberá contar con la información concerniente a la tabla nutricional de los alimentos.	SI	
32	El oferente se compromete a no vender *bebidas alcohólicas*, *cigarrillos*, *instalar máquinas electrónicas*, *juegos de azar o suerte, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica. Solo se permitirá la instalación de máquinas para recargas de teléfonos móviles.*	SI	

33	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.	SI	
34	EXPERIENCIA DE EMPLEADOS Con la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá anexar el Certificado de Manipulación de Alimentos del personal que labora en el restaurante, expedido por la Secretaria de Salud y/o entidades adscritas y adicionalmente acreditar experiencia mínima de un (1) año, en la manipulación de alimentos y atención de personal, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del Departamento de Policía Cundinamarca.	SI	
35	SEPARACION EN LA FUENTE El oferente debe realizar acciones para la separación en la fuente de residuos, se establecerán de acuerdo con las áreas internas (cocina, bodega, punto de venta) y externas (comedores) de las instalaciones administradas por la cafetería y restaurante. Con el fin de realizar una óptima separación en la fuente, es fundamental que la infraestructura para el almacenamiento temporal de los residuos cumplan con las siguientes características: ✓ En la cocina debe encontrarse una caneca o un contenedor para los residuos orgánicos (restos de comida) de color verde. La caneca o contenedor para los residuos orgánicos debe tener un rótulo donde se relacione los tipos de residuos. ✓ Todas las canecas o puntos ecológicos deben estar adecuados de acuerdo con el código de colores internacionales y las especificaciones técnicas establecidas en el SGA. ✓ Todas las canecas o puntos ecológicos deben contener bolsas plásticas y su color dependerá de las características de los residuos (verde: ordinarios y orgánicos y gris: material reciclable). ✓ Los residuos no deben superar la capacidad de carga de las canecas o contenedores en ningún momento. ✓ Las canecas o contenedores no deben estar en mal estado físico y estar acordes con los parámetros establecidos en el SGA. ✓ Las canecas no deben obstaculizar el paso y deben ser ubicadas en lugar seco. ✓ Las canecas deben estar ubicadas en lugares seguros y de fácil acceso para su recolección. ✓ El área debe permanecer en perfectas condiciones de aseo y limpieza. ✓ El personal de la cafetería y restaurante debe tener mínimo una capacitación anual sobre el manejo de los residuos sólidos ordinarios y reciclables (esta debe ser costeada por medios del contratista, certificada por una entidad reconocida). ✓ Puntos ecológicos de dos colores (verdes y azul) por el tipo de residuo que se genera en estas áreas.	SI	
36	MANEJO DE GRASAS Y ACEITES		

	El oferente no debe realizar el vertimiento de aguas residuales que contengan grasas o aceites ya que por sus características contaminantes se consideran peligrosas. Las grasas y aceites separadas por las trampas de grasa deben ser entregadas a un gestor autorizado; que el contratista disponga cubrir por su cuenta, solicitando resultado de la disposición final de estas. Antes de eliminar aguas con contenido de grasas y aceites se debe realizar la extracción de estos compuestos por medio de filtración.	SI	
37	SEPARACION DE RESIDUOS SOLIDOS ✓ La totalidad de desagües deben tener y encontrarse en uso rejillas u otros dispositivos que permitan filtrar el agua con el fin de evitar que materiales sólidos tapen los drenajes. ✓ No se deben arrojar papeles u objetos extraños a los sistemas de evacuación de aguas residuales en los lavabos y/o sifones. ✓ Los sistemas de filtración de los lavabos se deben cambiar frecuentemente y su contenido debe ser arrojado en las bolsas verdes.	SI	
38	RECOLECCIÓN Para la recolección de residuos sólidos se debe tener en cuenta los siguientes puntos: ✓ Los residuos deben ser recogidos de manera separada teniendo en cuenta el código de colores. Por ninguna razón se podrá mezclar el contenido de las basuras que sean de un color diferente. ✓ Las bolsas llenas deben sellarse de tal manera que no se presenten salida de materia o líquidos. ✓ La recolección debe ser diaria tantas veces como sea necesario evitando la sobrecarga de las canecas. ✓ Los desechos generados por el barrido y la limpieza deben ser recogidos en bolsas plásticas verdes (las cuales deben ser depositadas en los carros recolectores. ✓ Las bolsas llenas de desechos ordinarios deben ser ubicadas en el lugar que se ha dispuesto para la ruta de recolección de basuras del de la Base del Departamento de Policía Cundinamarca.	SI	
39	VERTIMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS ✓ Se debe utilizar en la menor medida posible, detergentes altas concentraciones de tenso-activo al momento de lavar los utensilios y equipos de cocina, vajilla, piso, etc. ✓ Utilizar detergentes, jabones y productos de limpieza biodegradables. ✓ Cuando se presente un vertimiento accidental de algún producto que sea considerado peligroso el contratista debe informar de manera inmediata al supervisor del contrato.	SI	

40	REDUCCIÓN DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS Para lograr la reducción y aprovechamiento de los residuos a nivel institucional en cada una de las áreas que componen las instalaciones a arrendar, (zona de cafetería y zona de restaurante), se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones del sistema de gestión ambiental: ✓ Vidrio: Adquirir refrescos en botellas retornables. Separar el vidrio en la fuente, con el fin de reciclar ✓ Plásticos: Minimizar la utilización de envases desechables plásticos para comidas y bebidas, procurar reemplazarlos por recipientes retornables (cartón). Procurar seleccionar para la compra elementos que no emplee tanto material plástico para su envoltura. Separar de la fuente, para su posterior aprovechamiento. ✓ Icopor: Se prohíbe la utilización de envases, platos, cajas en Icopor, procurar reemplazarlos por recipientes que sean biodegradables o que puedan ser reutilizables. Cumpliendo la Guía para la implementación de programas de gestión ambiental para la policía nacional. ✓ Para la venta de bebidas calientes (tinto, café, aromática, milo, capuchino, entre otros.) se deberá utilizar envase de cartón. Así mismo para los productos (empanadas, arepas, pasteles, tortas, etc. Se utilizara platos de cartón. Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento. **NOTA:** No se podrá subarrendar **PROPONENTE**_____	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La supervisión del contrato se realizó a satisfacción y no se evidenció novedades, tampoco se evidenció situaciones anormales o de relevancia presentada durante el desarrollo del contrato, su plan de ejecución del contrato se desarrolló correctamente.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha del presente informe de supervisión han transcurrido (94) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del Contrato, finalizando su plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL ARRENDATARIO hará el pago de las mensualidades dentro de los (5) cinco primeros días de cada mes, mediante consignación en la cuenta corriente **No.11006100019-6** del Banco Popular denominada fondos especiales DECUN NIT- 800140611-2, en efectivo o en cheques de gerencia y para legalizarlo

deberá acercarse a la oficina de tesorería DECUN y entregar la respectiva consignación con la cual la oficina de tesorería expedirá un comprobante de ingreso que será el **ÚNICO SOPORTE VALIDO** para que el supervisor del contrato controle los respectivos pagos.

En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el arrendatario reconocerá intereses de mora en la cancelación con una tasa aplicable equivalente a la corrección monetaria anual determinada por la Superintendencia Bancaria, calculada por el periodo dentro del cual se causa la mora, a la taza vigente al día siguiente al que ha debido realizarse el pago respectivo.

El arrendatario debe enviar mensualmente al supervisor del contrato y al área de contratos fotocopia del recibo de la consignación del pago efectuado del canon de arrendamiento.

La mera tolerancia del arrendador en aceptar el canon de arrendamiento con posterioridad de los (5) cinco primeros días de cada mes, no se atenderá como modificación a las obligaciones del arrendatario.

Proveedor: Fondos Especiales DECUN NIT- 800140611-2
Nombre del banco: BANCO POPULAR
Tipo de cuenta: CORRIENTE
Número de cuenta: 11006100019-6

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$19.071.298,8	-
Valor total de las entregas	$4.770.000,00	24%
Valor total facturado	$4.770.000,00	24%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$4.770.000,00	24%
Valor pendiente de entrega	$14.301.298,8	76%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No.	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Comprobante de Ingreso No.	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$1.590.000,00	11/08/2021 al 11/09/2021	$1.590.000,00	1663280	$1.590.000,00		
02	$1.590.000,00	11/09/2021 al 11/10/2021	$1.590.000,00	1704779	$1.590.000,00		
03	$1.590.000,00	11/10/2021 al 12/11/2021	$1.590.000,00	1726237	$1.590.000,00		

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

Tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley 57/1987 (Art 2028 a 2030 del código civil) y no podrá realizar otras sin el consentimiento escrito del ARRENDADOR. Al igual una vez finalizado el contrato de arrendamiento es responsabilidad del arrendador retomar nuevamente las paredes pisos y demás a su estado normal en el que fueron entregadas antes de realizar las adecuaciones.

Efectuara fumigación, desinfección, desratización de las instalaciones objeto de la presente contratación y mantenimiento de equipos cada treinta (30) días, con previo aviso del supervisor de contrato y los funcionarios de la entidad.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

_____

Teniente JENIFER TATIANA RUIZ BETANCURTH
Jefe Logística DECUN
Supervisor del Contrato N° 26-1-10011-21
Nombramiento mediante notificación de supervisión con radicado GS-2021-132112-DECUN de fecha 05 de Octubre de 2021.
Teléfono. 3102493529
Correo electrónico: jenifer.ruiz1217@correo.policia.gov.co